

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 »
Por seis meses.	10'50 »
Por un año.	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 »
Por seis meses.	12'50 »
Por un año.	24'00 »

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra...

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe...

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 10 de julio)

## ADMINISTRACION CENTRAL

1712

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### JUNTA CALIFICADORA de ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

Concurso extraordinario del mes de Julio de 1929.

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse, por oposición, entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de Febrero de 1928.

#### PROVINCIA DE CASTELLON

##### Ayuntamiento de Nules

Destinos a proveer.

Una vacante de Administrador de Arbitrios, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 de Julio actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición, ser mayores de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta y cinco, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo; acompañar certificado de antecedentes penales, e ingresar en

el expresado Ayuntamiento la cantidad de 25 pesetas, antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de la oposición tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, dando principio al día siguiente de transcurridos 60 a partir de la publicación de este anuncio en la Gaceta, y serán tres; el primero, escrito y tiempo máximo de hora y media; el segundo, oral, sacando el opositor, cuatro temas a la suerte, a los que contestará, empleando en todos ellos como máximo, treinta minutos; y el último, que será práctico, en una hora, con arreglo al siguiente.

#### PROGRAMA

Primer ejercicio.—Escritura al dictado con análisis gramatical.

Aritmética: Resolución de tres problemas, en los cuales entrarán las cuatro reglas combinadas, así como el sistema métrico decimal.

Segundo ejercicio.—Estatuto municipal.

Tema 1.º—Presupuestos municipales.

Formación y tramitación de los mismos.—Recursos.

Tema 2.º—Disposiciones comunes a las exacciones municipales.—Ordenanzas de exacciones.—Formación de las mismas y trámites para su aprobación.—Recursos.

Tema 3.º—Derechos y tasas.—Concepto y clasificación.

Tema 4.º—Arbitrio sobre bebidas espirituosas.—Su origen en la supresión de Consumos.—Forma de cobranza.

Tema 5.º—Obligación del pago del arbitrio.—Exenciones.—Tipo máximo de gravamen.

Tema 6.º—Concierdos.—Condiciones de los mismos.

Tema 7.º—Arbitrios sobre carnes y volatería.—Precedentes legales.—Tipo máximo de gravamen.

#### Impuesto de Consumos.

Tema 1.º—Impuesto de Consumos—Reseña histórica de los mismos.

Tema 2.º—Arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcoholes.—Formas actuales de exacciones en Nu-

les.—Fiscalización, inspección e intervención.

Tema 3.º—Ordenanza vigente.—Fiscalización administrativa.—Tránsito.

Tema 4.º—Condiciones generales de las fábricas.—Depósitos.—Liquidaciones.—Aforos.—Comprobaciones.

Tema 5.º—Inspección administrativa.—Fábricas.—Comerciantes y traficantes.

Tema 6.º—Recaudación y penalidad.

#### Arbitrio sobre consumo de carnes frescas y saladas y volatería

Tema 1.º—Arbitrio sobre carnes.—Estado actual.—Clasificación de las especies.—Destinos.

Tema 2.º—Inspección.—Intervención administrativa.—Régimen de inspección.—Intervención.

Tema 3.º—Intervención de ganados.—Excepciones.—Defraudación y penalidad.

Tema 4.º—Arbitrios sobre volatería y caza menor.—Clasificación de las especies y cuotas del arbitrio.—Defraudación y penalidad.

#### Delitos públicos.

Tema único.—Delito de malversación de fondos públicos, según los artículos 405 al 410 del Código penal.—Delito de falsedad en documento público, según el artículo 304 de dicho Código.

Tercer ejercicio.—Formalización de un documento relativo a actos de servicios de exacción de los arbitrios de Consumos, a elección del Tribunal, y demostrar ante éste prácticamente el conocimiento de la marcha burocrática de la Administración.

El opositor a quien se adjudique la plaza deberá presentar, antes de tomar posesión, fianza personal a satisfacción de la Comisión permanente o 5.000 pesetas en metálico.

#### PROVINCIA DE CORDOBA

##### Ayuntamiento de Baena

Destinos a proveer.

Una vacante de Escribiente de la Administración de Arbitrios de dicho Ayuntamiento, dotada con 1.300 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por

instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 de Julio actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición, ser mayor de veinticuatro años de edad, acompañar certificado facultativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, darán principio al día siguiente de transcurridos sesenta, a partir de la publicación de este anuncio en la Gaceta y serán dos: el primero, eliminatorio, que versará sobre prácticas de Escritura, Mecanografía, Gramática y Aritmética, con arreglo a los supuestos que formulará el Tribunal, y el segundo, oral, consistente en desarrollar cuatro temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (publicado en la Gaceta del 26).

#### AYUNTAMIENTO DE PRIEGO

Destinos a proveer.

Una plaza de Jefe de Negociado dotada con 2.500 pesetas anuales de sueldo.

Una plaza de Auxiliar de Secretaría, dotada con 1.750 pesetas anuales de sueldo.

Una plaza de Mecanógrafo, dotada con 2.000 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 de Julio actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición, ser mayor de veinticuatro años de edad, acompañar certificado facultativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, darán principio al siguiente día hábil de hacer sesenta, a con-

tar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, y serán tres para las plazas de Jefe de Negociado y de Auxiliar de Secretaría: el primero, previo, de carácter general, consistente en escritura al dictado, del cual quedarán exentos los que acompañen cualquier título oficial académico; el segundo, consistirá en contestar durante quince minutos, a dos temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (Gaceta del 26), y el 3.º será práctico y se compondrá en la instrucción de un expediente o completar otro ya iniciado, con arreglo a los particulares que proponga el Tribunal de cuestiones municipales o relacionadas con los Ayuntamientos.

Para la plaza de Mecnógrafo serán dos ejercicios: el primero, consistirá en escritura a máquina, y el segundo, en la redacción de un documento u oficio relacionados con asuntos municipales.

**AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA**

*Destinos a proveer.*

Una vacante de Auxiliar de Secretaría, dotada con 1.250 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 de Julio actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición, ser mayor de veinticuatro años de edad, y no exceder de treinta y cinco, acompañar certificado facultativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el mencionado Ayuntamiento, dando principio al siguiente día hábil de transcurridos sesenta, a contar de la publicación de este anuncio en la Gaceta y serán dos: el primero, eliminatorio, que versará sobre prácticas de Escritura, Mecanografía, Gramática y Aritmética, con arreglo a los supuestos que formulará el Tribunal, y el segundo, oral, consistente en desarrollar tres temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (Gaceta del 26).

**PROVINCIA DE LA CORUÑA**

Ayuntamiento de Mugia

*Destinos a proveer.*

Una plaza de Oficial segundo de la Secretaría de dicho Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones, lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre

dirigida al Excmo. Señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 de Julio actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición, ser mayor de veinticuatro años de edad, acompañar certificado facultativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales e ingresar en dicho Ayuntamiento la cantidad de 30 pesetas en metálico antes de verificar los ejercicios como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, darán principio el día 1.º de Septiembre próximo y serán tres: el primero, previo de admisión, consistirá en Escritura al dictado y práctica de Mecanografía; el segundo será oral, y se compondrá en contestar tres temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (Gaceta del 26), en el plazo máximo de treinta minutos, y el tercero, en la práctica, redacción, confección de diligencias, notificaciones y comunicaciones en expedientes en el plazo máximo de dos horas.

**PROVINCIA DE GERONA**  
Ayuntamiento de Figueras

*Destinos a proveer.*

Una vacante de Auxiliar administrativo, dotada con el sueldo de 2.200 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por Instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre dirigida al Excmo. Señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 de Julio actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición, ser mayor de veinticuatro años de edad acompañar certificado facultativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales e ingresar en el referido Ayuntamiento la cantidad de 15 pesetas en metálico antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, darán principio al día siguiente de transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en la Gaceta y serán dos; el primero, eliminatorio, que consistirá en prácticas de Escritura, por lo menos con dos caracteres de letra, y en prácticas de Mecanografía, Gramática y Aritmética, y el segundo, oral, consistirá en desarrollar, en el plazo máximo de media hora, cuatro temas de los sacados a la suerte, entre los que figuran en el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (Gaceta del 26).

**PROVINCIA DE ORENSE**

Ayuntamiento de Celanova

*Destinos a proveer.*

Una plaza de Oficial tercero de la Secretaría de dicho Ayuntamiento dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones, lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Señor Presidente de esta Junta antes del día 31 de Julio actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición, ser mayor de veinticuatro años de edad acompañar certificado facultativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el mencionado Ayuntamiento, dando principio el día 1.º de Septiembre próximo y serán dos: el primero, teórico, consistirá en contestar en el tiempo máximo de treinta minutos a cinco temas sacados a la suerte de los que se compone el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (Gaceta del 26); el segundo, práctica, se compondrá en la redacción de un acuerdo, resumen, oficio o documento adecuado a las obligaciones del cargo.

**PROVINCIA DE PONTEVEDRA**

Ayuntamiento de Lavadores

*Destinos a proveer.*

Una plaza de Oficial tercero, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 de Julio actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta y seis, acompañar certificado de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales, e ingresar en dicho Ayuntamiento la cantidad de 25 pesetas en metálico antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en el mismo Ayuntamiento, darán principio a las nueve horas del día 5 de Septiembre próximo, y serán dos: el primero consistirá en contestar verbalmente durante media hora como máximo a un tema sacado a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (Gaceta del 26), y contestar durante otra media hora a un tema igualmente sacado a la

suerte de los adicionados siguientes:

Tema 1.º—Matrícula industrial: idea de la misma, su formación.

Tema 2.º—Repartimiento general: idea del mismo; Comisiones de evaluación, su constitución y funcionamiento.

Tema 3.º—Repartimiento general; Junta general, su constitución funcionamiento y atribuciones.

Tema 4.º—Quintas, expedientes de prórroga de primera y segunda clase; de los prófugos: recursos de alzada.

Tema 5.º—Cédulas personales: formación del padrón, tarifas, defraudación y penalidades.

Tema 6.º—Patente nacional: idea general de la misma.

Tema 7.º—Familias numerosas: personas a quienes alcanza este beneficio y formación de expediente.

El segundo ejercicio será práctico; consistirá en redactar en un plazo que no excederá de dos horas un acta de la sesión del Ayuntamiento u otro organismo municipal, con arreglo al supuesto que formule el Tribunal, o en tramitación de un expediente sobre asunto que también designará el propio Tribunal.

*(Continuará)*

(Gaceta 5 julio 1929).

1752

**Ministerio de la Gobernación**

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Por Real orden de este Ministerio de 24 de Diciembre de 1927, los productos natel y nateína, elaborados por don Felipe Llopis, fueron declarados de utilidad pública, habiéndose dispuesto por Reales órdenes de 25 de Abril y 26 Mayo del año 1928 su obligatoria tenencia en las farmacias de las Diputaciones provinciales e inclusión en la tarifa para la tasación de los medicamentos que se suministran a la Beneficencia municipal.

Posteriormente, por circular del 18 de Diciembre del año últimamente mencionado, se hizo público, insertándose al efecto en la Gaceta del 21 de Diciembre de ese mismo año, que el señor Llopis, en su calidad de preparador del producto nateína, y por haber ampliado su instalación, proporcionaría la especialidad aludida al precio de seis pesetas en vez de diez que hasta aquella fecha regía buscando su autor, con la disminución de precio, el menor gravamen posible a las Corporaciones antes nombradas.

A pesar, sin embargo, de lo consignado por parte de algunas Diputaciones y Municipios se dificulta y entorpece la aplicación de los preparados natel y nateína, llegándose hasta aconsejar a los

Médicos no prescribirlos, y como la finalidad que persiguen las disposiciones aludidas es precisamente facilitar su empleo en todos aquellos casos que la práctica lo aconseje,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Todas las farmacias de las Diputaciones provinciales y las que suministren medicamentos a la Beneficencia municipal, están inexcusablemente obligadas a poseer los productos natel y nateína, que facilitarán en todos aquellos casos que las prescripciones se realicen con las formalidades necesarias.

2.º Las Diputaciones y Ayuntamientos dejarán en completa libertad a los facultativos médicos dependientes de esas Corporaciones para recetar los productos natel y nateína en cuantas ocasiones lo consideren preciso, instruyéndose expediente depurador de responsabilidad en los casos en que se ejerza coacción o influencia sobre los Médicos para que se abstengan de prescribirlos.

3.º El público en general, y muy especialmente los Farmacéuticos y Médicos de la Beneficencia municipal y provincial, pondrán en conocimiento de la Dirección general de Sanidad las quejas a que hubiese lugar con relación al suministro de los medicamentos dichos.

4.º La presente Real orden se trasladará, por los Presidentes de las Diputaciones y Alcaldes, a los facultativos a estas entidades afectos, y se insertará en los Boletines Oficiales de todas las provincias. Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de Julio de 1929.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta 4 julio 1929)

**Obras Públicas**

**PROVINCIA DE LOGROÑO**

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para reparación del firme incluso su empleo en los kilómetros 54 al 58 de la carretera de Piqueras a Logroño en esta provincia:

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al único postor don Eduardo Andrés Martínez, vecino de Islallana (Logroño), que se compromete a ejecutarla con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el Pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de cuarenta mil setenta y cinco pesetas con veinte céntimos (40.074'20) que es igual al presupuesto tenien-

do el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario de esta Capital, dentro del plazo de un mes a contar del de la publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia de la presente resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Logroño 28 de Junio de 1929.  
El Ingeniero Jefe,  
Desiderio Pagola

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Logroño**

**ANUNCIO**

A los efectos prevenidos en el apartado b) del artículo 185 del vigente Reglamento de Circulación Urbana e Interurbana, se hace constar para conocimiento de las Autoridades competentes que el último número concedido para placas de pruebas durante el último semestre es el

LO-50130

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en dicho apartado del referido artículo se publica en este periódico oficial a fin de que dichas Autoridades no consientan la circulación de vehículos de motor mecánico con placas de prueba cuya numeración sea igual o anterior a la mencionada.

Logroño 6 de Julio de 1929.  
El Ingeniero Jefe  
Desiderio Pagola

**Comisión Gestora del Hospital Militar de Logroño**

Debiendo adquirirse en compra directa para las atenciones del Hospital Militar de esta plaza durante el próximo mes de Agosto los artículos que se expresan a continuación se hace saber para el que lo desee pueda presentar sus ofertas en sobre cerrado dirigido al señor Presidente de esta Comisión señor Coronel del Regimiento de Infantería de Cantabria número 39 en la Secretaría de la misma (Hospital Militar) hasta las doce horas del día 27 debiéndose sujetar las proposiciones al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha secretaría todos los días laborables de 10 a 13.

**ARTICULOS NECESARIOS**

Aceite de 1.ª, aceite de 2.ª, arroz azúcar, alubias, café, cebollas, verdura, dulce, fruta, garbanzos, guisantes, huevos, jamón limpio, jabón común, legía, pasta para sopa patatas, tocino, tomates, vino de Jerez, galletas, queso manchego, coñac, carbón de hulla, carbón de cok, carbón vegetal, leña, carne de vaca, hueso de vaca, riñones, sesos, manteca de cerdo, leche de

vacas, vino tinto, merluza, gallinas bizcochos, cerealina y ceregumil las cantidades que se necesiten.

Logroño 9 de Julio de 1929.

El Comandante Secretario  
Tomás Baudin

1614

**Provincia de Logroño**

Año 1929. Mes de Mayo.  
Cifras absolutas de hechos

	Pvcia.	Cptal.
Nacimientos	474	72
Defunciones	246	44
Matrimonios	182	22
Abortos	16	4

Por 1.000 habitantes

Natalidad	2'44	2'28
Mortalidad	1'26	1'39
Nupcialidad	0'94	0'70
Mortinatalidad	0'08	0'13

Población de la

Provincia	193.880
Capital	31.567

**NACIDOS**

Varones	246	39
Hembras	228	33
Total . . .	474	72
Legítimos	456	62
Ilegítimos	13	6
Expósitos	5	4
Total . . .	474	72

**ABORTOS**

Nacidos muertos	12	3
Muertos al nacer	1	>
Muertos antes de las 24 horas	3	1
Total . . .	16	4

**FALLECIDOS**

Varones	133	20
Hembras	113	24
Total . . .	246	44
Menores de un año	38	4
Menores de 5 años	59	8
De 5 y más años	187	36
Total . . .	246	44
En Establecimientos Benéficos	>	>
Menores de 5 años	>	>
De 5 y más años	13	7
Total . . .	13	7
En establecimientos penitenciarios	>	>

**DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE**

1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1)	2	>
2 Tifus exantemático (2)	>	>
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4)	>	>
4 Viruela (5)	>	>
5 Sarampión (6)	2	>
6 Escarlatina (7)	>	>
7 Coqueluche (8)	2	>
8 Difteria y Crup (9)	>	>
9 Gripe (10)	1	1
10 Cólera asiático (12)	>	>
11 Cólera nostras (13)	>	>
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 al 19)	1	>
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	11	5
14 Tuberculosis de las meningis (30)	4	2
15 Otras tuberculosis (31 a 35)	2	>
16 Cáncer y otros tumores	>	>

malignos (39 a 45)	11	>
17 Meningitis simple (61)	6	1
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)	19	5
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	18	1
20 Bronquitis aguda (89)	14	3
21 Bronquitis crónica (90)	12	1
22 Neumonía (92)	10	1
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	31	7
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	1	1
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	7	>
26 Apendicitis y tiftitis (108)	>	>
27 Hernias. Obstrucciones intestinales (109)	1	>
28 Cirrosis del hígado (113)	4	2
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	12	4
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132)	>	>
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137)	2	>
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141)	>	>
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	3	>
34 Senilidad (154)	17	3
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	5	>
36 Suicidios (155 a 163)	>	>
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153)	42	6
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	6	1
Total . . .	246	44

**ALUMBRAMIENTOS**

Sencillos	478	76
Dobles	6	>
Triples	>	>

**MATRIMONIOS**

De soltero y soltera	169	21
De soltero y viuda	1	>
De viudo y soltera	8	1
De viudo y viuda	4	>
De menos de 20 años. Varones	>	>
Hembras	8	>
De 20 a 25. Varones	104	13
Hembras	119	14
De 26 a 30. Varones	52	6
Hembras	42	6
De 31 a 35. Varones	17	2
Hembras	7	1
De 36 a 40. Varones	4	>
Hembras	3	1
De 41 a 50. Varones	4	1
Hembras	1	>
De 51 a 60. Varones	1	>
Hembras	2	>
De más de 60. Varones	>	>
Hembras	>	>

No consta. Varones	>	>
Hembras	>	>
<b>DEFUNCIONES</b>		
Solteros. Varones	49	10
Hembras	47	9
Casados. Varones	61	7
Hembras	30	5
Viudos. Varones	23	3
Hembras	56	10

Logroño, a 19 de Junio de 1929.  
El Jefe de Estadística,  
Heraclio García

**Administración de Justicia**

**HARO**

Don Ricardo Sánchez Blanco, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Haro y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de declaración de herederos abintestato de doña Cristina Orive y Aragón con domicilio en Anguciana, fallecida en Logroño, instado por don Román Lorenzo Orive y Aragón representado por el Procurador señor Delgado en el que se solicita la declaración a favor del mismo y de su hermana doña Josefa y de sus sobrinos carnales don Julián y don Clemente Cantera y Orive, se acordó publicar el presente por el que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días.

Dado en Haro a 8 de Julio de 1929,  
Ricardo Sánchez  
Francisco Clavero

**VILLAR DE TORRE**

Habiéndose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, dotados con los derechos de arancel, se anuncia su provisión por medio del presente y por término de treinta días contados desde la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la provincia conforme a lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de noviembre de 1920

Los aspirantes a las mismas presentarán las solicitudes dentro de dicho plazo en este Juzgado municipal o ante el Sr. Juez de Instrucción del partido de Najera debidamente documentadas.

Villar de Torre a 5 de Julio de 1929.

El Juez municipal,  
Cancio Monzoncillo

**Requisitoria**

Acedo Fernández, Anselmo hijo de Teodoro y de Braulia natural de

Logroño de estado soltero de 17 años, ebanista, domiciliado últimamente en Logroño procesado por robo (sum.º 39-1929) comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño: bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las autoridades y Agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la cárcel del Partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid.

Logroño, 9 de Julio de 1929.

El Juez de Instrucción  
Norberto N. Castellanos

**PRÓFUGOS**

**LOGROÑO (1.ª Sección)**  
Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Pedro Balmaseda Ariz hijo de Bernabé y de María número 9 del alistamiento para el reemplazo de 1929 he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño 4 de Junio de 1929  
El Gobernador, Juan Fabiani.

**LOGROÑO (1.ª Sección)**  
Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Ramón Díaz de Tudanca Martínez hijo natural de M.ª Purificación n.º 20 del alistamiento para el reemplazo de 1929 he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño, 4 de Junio de 1929.  
El Gobernador,  
Juan Fabiani.

**LOGROÑO (1.ª Sección)**  
Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Manuel Echavarría Moreno hijo de Alejandro y de Romualda n.º 22 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto

publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño, a 4 de Junio de 1929.

El Gobernador,  
Juan Fabiani

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Anuncios**

**ANGUCIANA**

Don Ramón García Izquierdo y Martín Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Anguciana. Certifico: Que en sesión del Pleno del día 14 del mes en curso han sido nombrados vocales natos para la confección del Repartimiento general de Utilidades de este Municipio para el año actual los contribuyentes siguientes:

**PARTE REAL**

Don Nicolás Sojo Bastida, don Roque Martínez Mateo y don Teófilo Reglero Soto, como primeros contribuyentes por Territorial, Urbana e Industrial respectivamente y don Ramón Díez del Corral y Blanco de Salcedo en concepto de primer contribuyente forastero por Territorial.

**PARTE PERSONAL**

Don Isidoro Aguado Mangado, Cura párroco y don Pedro Gómez, don Timoteo Gómez Pinedo y don Emilio Pison Ciaurri primeros contribuyentes por Territorial, Urbana e Industrial respectivamente.

Lo que se anuncia al público a los efectos legales.

Anguciana 18 de Mayo de 1929.

V.º B.º

El Alcalde-Presidente  
Emeterio Alonso

Ramón García Izquierdo.

**JUBERA**

Don Vicente Iñiguez Fernández, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el Apéndice al amillaramiento de la riqueza Rústica Urbana y Pecuaría de este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Jubera a 29 de Junio de 1929.

El Alcalde  
Vicente Iñiguez

P. S. M.

El Secretario  
Clemente García

1645

**NIEVA**

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1928, con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Nieva a 25 de Junio de 1929.

El Alcalde,  
Julián Arruti

1746

**ALDEANUEVA DE EBRO**

Para dar cumplimiento al artículo 44 de nuestra Ordenanzas:

Se convoca a junta general ordinaria en segunda convocatoria, a todos los partícipes de esta Comunidad para el día 25 del corriente, y hora de las doce de la mañana en las oficinas de la misma, para tratar asuntos de interés general.

Aldeanueva de Ebro 8 de Julio de 1929.

El Presidente en funciones  
Francisco Gutiérrez

**ANGLIANO**

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día 16 de Junio del corriente año la oportuna propuesta de habilitación de crédito para atender al pago inaplazable de mil trescientas cincuenta pesetas por medio de habilitación de la cantidad resultante como superávit del año 1928, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal.

Anguiano a 25 de junio de 1929.

El Alcalde  
Enrique Llarra

Imp. Viuda de Villar.—Logroño.

Depositaria de Fondos Municipales de Galilea

Cuarto trimestre de 1928

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 584 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y art. 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

PRIMERA PARTE.— CUENTA DE CAJA		PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . .		16.303'27
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .		5.882'49
Total de Cargo. . . . .		22.185'76
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .		5.153'86
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .		17.031'90

SEGUNDA PARTE.— CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1 Rentas . . . . .	»	369'72	369'72
2 Aprovechamientos de bienes comunales. . . . .	»	986'60	986'60
3 Subvenciones. . . . .	»	»	»
4 Servicios municipalizados . . . . .	»	»	»
5 Eventuales extraordinarios. . . . .	»	159'00	159'00
6 Arbitrios con fines no fiscales. . . . .	»	»	»
7 Contribuciones especiales . . . . .	»	»	»
8 Derechos y tasas. . . . .	»	»	»
9 Cuotas, recargos y participaciones tributarias . . . . .	»	»	»
10 Imposición municipal . . . . .	9.512'54	3.649'42	13.161'96
11 Multas . . . . .	»	92'00	92'00
12 Mancomunidades. . . . .	»	»	»
13 Entidades menores . . . . .	»	»	»
14 Agrupación forzosa del Municipio. . . . .	»	»	»
15 Resultas . . . . .	15.129'92	625'75	15.755'67
16 Reintegros de pagos indebidos. . . . .	»	»	»
17 Depósitos gubernativos . . . . .	»	»	»
Total de Ingresos. . . . .		5.882'49	30.524'95
<b>GASTOS</b>			
1 Obligaciones generales . . . . .	2.381'18	358'21	2.739'39
2 Representación Municipal . . . . .	»	»	»
3 Vigilancia y seguridad . . . . .	»	»	»
4 Policía Urbana y rural . . . . .	1.431'65	480'00	1.911'65
5 Recaudación . . . . .	»	250'00	250'00
6 Personal y material de oficinas . . . . .	2.541'66	1.225'65	3.767'31
7 Salubridad e higiene . . . . .	516'95	762'50	1.279'45
8 Beneficencia . . . . .	937'50	362'50	1.300'00
9 Asistencia Social. . . . .	72'00	72'00	144'00
10 Instrucción pública . . . . .	206'25	75'00	281'25
11 Obras públicas . . . . .	»	1.300'00	1.300'00
12 Montes . . . . .	»	»	»
13 Fomento de los intereses comunales . . . . .	220'00	»	220'00
14 Municipalización de Servicios. . . . .	»	»	»
15 Mancomunidades. . . . .	»	»	»
16 Entidades menores . . . . .	»	»	»
17 Agrupación forzosa del municipio. . . . .	»	»	»
18 Imprevistos . . . . .	32'00	268'00	300'00
19 Resultas . . . . .	»	»	»
Total de Gastos. . . . .		5.153'86	13.493'05

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que se unirán a la cuenta definitiva de este ejercicio.

Galilea a 31 de Diciembre de 1928.

El Depositario,  
Cristino Heredia

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondiente al cuarto trimestre del año 1928, a que la misma pertenece.

Galilea a 1.º de Enero de 1929.

V.º B.º  
El Alcalde,  
Florentino Fernández

El Secretario,  
Vicente Gabasa

PRÓFUGOS

1480

LOGROÑO (1.ª Sección)  
Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Antonio Echavarría Merino hijo de Hilario y de Susana núm. 23 del alistamiento para el reemplazo de 1929 he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño 4 de Junio de 1929  
El Gobernador, Juan Fabiani.

1480

LOGROÑO (1.ª Sección)  
Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Demetrio García Martínez hijo de Demetrio y de Guadalupe n.º 30 del alistamiento para el reemplazo de 1929 he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño, 4 de Junio de 1929.  
El Gobernador,  
Juan Fabiani.

1480

LOGROÑO (1.ª Sección)  
Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Isidoro Iglesias Arico hijo de Leocadio y de Martina número 43 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño, a 4 de Junio de 1929.

El Gobernador,  
Juan Fabiani

EZCARAY 1749

El proyecto de presupuesto extraordinario de este Ayuntamiento para el año actual de 1929, estará expuesto al público por término de ocho días en Secretaría Municipal, durante cuyo plazo y ocho días siguientes podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen justas.

Ezcaray 9 de Julio de 1929.  
El Alcalde, Jesús P. Peñamaría

## 20.º Tercio de la Guardia Civil

1656

En la caja de este Tercio existen depositadas las cantidades que se expresan en la siguiente relación, correspondientes a las personas que se citan en la misma en concepto de partes de derrama por fallecimiento de sus padres,

cuyos nombres también se consignan.

Ignorándose el paradero de las citadas personas, se anuncia para su conocimiento, pues de no presentarse a percibir las en el transcurso de dos años, a partir de la

publicación del presente, se les dará la aplicación que previene el apartado b) de la instrucción séptima para la aplicación del vigente Reglamento de Socorros Mutuos de tropa de la Guardia Civil.

Nombres de los interesados	Cantidad depositada — Pesetas	Nombre del padre	Fecha del fallecimiento		
			Día	Mes	Año
Cándido Rubio Matute	332'22	Cecilio Rubio Ramirez	>	>	>
Benjamín Pinillos Arriaga	302'18	Juan Pinillos Loza	>	>	>
Aurelio Serrano Arroyo	552'10				
Marcelino Serrano Arroyo	552'09	Toribio Serrano Múgica	>	>	>
Bernabé Serrano Arroyo	552'09				
D. Antonio Hernández Campos	613'41	D. José Hernández	>	>	>
Robustiano Arcajos	700'74				
Antigüedad Arcajos	700'73	Alejo Arcajos Ramos	>	>	>
Castro Arcajos	700'73				
Gerardo Martínez Muñoz	475'85	Damián Martínez Zarain	22	Octubre	1915
Castro Marquinez Hernández	641'75	Valentín Marquinez Bermejo	13	Agosto	1917
José Barrón Lorente	734'03	Ildefonso Barrón Empereire	27	Diciembre	1918
Salvador Cervero Blas	838'92	Mateo Cervero Palomar	28	Agosto	1920
Máximo Mayor Olmedo	483'15	José Mayor Borque	11	Noviembre	1920
D. Basilio Manso Alberteris	517'90	D. Galo Manso de las Heras	17	Julio	1922
Dionisio López García	1.197'22	Victor López Rubio	15	Octubre	1925
Gregorio Vea Pérez	621'96	Lorenzo Vea Ortega	10	Agosto	1926
Simón Marquina González	443'92	Juan Marquina Abad	26	Noviembre	1927
Angel Santamaría Lobera	1.203'57	Máximo Santamaría García	3	Mayo	1928

Logroño 24 de Junio de 1929. — V. B. El Coronel, Ilegible. — El Comandante Mayor, Emiliano Soniol.

## PRÓFUGOS

1480

### LOGROÑO (1.ª Sección)

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Serafín Manteca Tejada, hijo de Francisco y de Concepción núm. 53 del alistamiento para el reemplazo de 1929 he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño 4 de Junio de 1929  
El Gobernador, Juan Fabiani.

1480

### LOGROÑO (1.ª Sección)

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Alejandro Lejarcegui Zumalacárregui hijo de Francisco y de Eufemia n.º 52 del alist.º para el reemplazo de 1929 he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño, 4 de Junio de 1929.  
El Gobernador,  
Juan Fabiani.

### LOGROÑO (1.ª Sección)

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Juan Izquierdo Dominguez hijo de Ramón y de Eulalia número 46 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño, a 4 de Junio de 1929.

El Gobernador,  
Juan Fabiani

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

159

### TORMANTOS

Don Aquilino Rojas Pérez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Tormantos.

Certifico: Que en sesión celebrada por el pleno del Ayuntamiento de esta villa en el día de hoy ha tenido lugar la designación de vocales que han de integrar las comisiones de la parte Real y Personal para la confección en su caso del Repartimiento General de Utilidades correspondiente al año de 1929 resultando elegidos los señores siguientes.

## PARTE REAL

Don Benito Vallejo Ruiz, vecino y mayor contribuyente por Rústica.  
Don Luis López Sagredo, idem idem por Urbana.  
Don Ildefonso Omaña Cámara, idem idem por Industrial.  
Don Salvador Villar Corcuera, forastero idem por Rústica.

## PARTE PERSONAL

Don Amancio Pedroso López, Cura Párroco y por derecho propio.  
Don Ignacio Conde Quejana, Vecino Mayor contribuyente por Rústica.  
Don Mamerto Hidalgo Villar, idem idem por Urbana.  
Don Fortunato Villar García, idem idem por Industrial.  
I para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos reglamentarios firmo el presente en Tormantos a trece de enero de mil novecientos veintinueve.

V.º B.º

El Alcalde  
Isidro Ayala

El Secretario  
Aquilino Rojas

## IGEA

141

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del moderno Estatuto municipal el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día de hoy, ha procedido a la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento del corriente año resultando corresponder a los señores siguientes:

## PARTE REAL

Don Antonio Sáez Benito y Ber-

mejo, mayor contribuyente vecino por Rústica.

Don Domingo Jiménez Sáez Benito, idem idem por Urbana.

Don Guillermo Alomo Arévalo, como apoderado del Excmo. Sr. Marqués de casa Torre por Rústica como forastero.

Don Fernando Arnedo Herce, idem idem por industrial.

Aquí no existen empresas mineras, E. y S. artículo 483 del Estatuto municipal.

## PARTE PERSONAL

### PARROQUIA DE ESTA VILLA

Don Segundo Romero Cuesta, cura Parroco.

Don Fernando Bermejo Martínez, mayor contribuyente por Rústica.

Don José Benito Navas, idem idem por Urbana.

D. Luis González Sáez de Guinoa idem por industrial

Así mismo quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos administrativos que han de servir de Base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general y a los efectos de reclamación ante el Ayuntamiento que deberán presentarse en el plazo de siete días hábiles.

Igea 13 de Enero de 1929.

El Alcalde

Felipe Martínez

El Secretario

Francisco Torres

1735

## AUSEJO

Terminado el Repartimiento general sobre utilidades girado en este término Municipal para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante cuyo término y tres días más, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo; advirtiéndose a los interesados, que tales reclamaciones podrán versar sobre los hechos a que se refiere el artículo 510 del Estatuto Municipal y que habrán de ser fundadas en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para su justificación.

Ausejo 6 de Julio de 1929.

El Presidente de la Junta,  
Carmelo Romeo.

1696

## ALMARZA

Los apéndices de Rústica y de Edificios y Solares, con la relación de ganadería de este término municipal, que han de servir de base para las contribuciones del próximo año de 1930 se hallan expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Almarza de Cameros a 28 de Junio de 1929.

El Alcalde  
Vicente Murillas